

Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-G-13000-19-1019-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1019

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) (Entidades Federativas, Legislaturas Locales y Poderes Judiciales Locales)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

Resultados

Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales

1. El Congreso del estado Libre y Soberano de Hidalgo cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2021, generó un Balance Presupuestario "Sostenible" y uno de Recursos Disponibles "Sostenible" de manera trimestral y en el acumulado en la Cuenta Pública 2021, como se muestra a continuación:

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

| Concepto | Monto Devengado |
|---|-----------------|
| Ingresos totales (A) | 256,339.8 |
| Egresos presupuestarios (B) | 256,339.8 |
| Remanente del ejercicio anterior (C) | 0.0 |
| Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C) | 0.0 |

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a)
"Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

| Concepto | Monto Devengado |
|---|-----------------|
| Ingresos de libre disposición (A) | 256,339.8 |
| Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B) | 0.0 |
| Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C) | 256,339.8 |
| Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D) | 0.0 |
| Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D) | 0.0 |

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a)
"Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Congreso del estado Libre y Soberano de Hidalgo realizó e incluyó las proyecciones de finanzas públicas de ingresos y egresos que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2020, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, dispuso de un estudio actuarial de pensiones a la fecha de presentación del Presupuesto de Egresos del Congreso del estado Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2021 y hasta el 23 de septiembre de 2022, realizado el 23 de septiembre de 2019, el cual contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa, el cual fue incluido en las iniciativas de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Congreso del estado Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2021; adicionalmente, en el caso de las previsiones de gastos para hacer frente a compromisos de pago, durante el ejercicio fiscal 2021, el ente público no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) y no presupuestó ni pagó adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

3. El Congreso del estado Libre y Soberano de Hidalgo presentó un presupuesto de egresos modificado al cierre del ejercicio fiscal 2021 de 256,339.8 miles de pesos, es decir, 46,584.7

miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, las ampliaciones líquidas otorgadas por el Congreso del estado Libre y Soberano de Hidalgo por medio de su Presidencia de la Junta de Gobierno fueron destinadas para realizar adecuaciones a los capítulos 1000 Servicios Personales (lo cual se encuentra observado en el resultado 7), 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles, para la adquisición de materiales de oficina, capacitación, seguros, vehículos y equipo de transporte.

4. El Congreso del estado Libre y Soberano de Hidalgo, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, asignó recursos al capítulo 1000 “Servicios Personales” por 109,826.3 miles de pesos, el cual presentó un incremento de 5,600.2 miles de pesos que equivale al 5.4% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

| Concepto | % | Monto |
|---|------|-----------|
| Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020 | | 104,226.1 |
| Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos) | 4.09 | 4,262.8 |
| Servicios personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020 (actualizado) | | 108,488.9 |
| Crecimiento en términos reales | | |
| a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF | 3.0 | 3,254.7 |
| b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021) | | |
| Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021 | | 111,743.6 |
| Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2021. | | 109,826.3 |
| (-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021 | | 0.0 |
| (-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021 | | 0.0 |
| Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2021 (considerando las excepciones indicadas por la normativa) | | 109,826.3 |
| Incremento (Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2020. | 5.4 | 5,600.2 |
| Monto por debajo del límite máximo permitido | | -1,917.3 |

FUENTE: Formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)”, y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

5. El Congreso del estado Libre y Soberano de Hidalgo pagó por concepto de sentencias laborales un monto de 3,305.8 miles de pesos y no registró ningún monto para dicho concepto en el formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)”.

La Contraloría Interna del Congreso del estado Libre y Soberano de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CELSH/CI/IA/008/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Congreso del estado Libre y Soberano de Hidalgo no incluyó en su proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, en una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto de servicios personales, la cual debió comprender las remuneraciones de los servidores públicos, el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

La Contraloría Interna del Congreso del estado Libre y Soberano de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CELSH/CI/IA/008/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Congreso del estado Libre y Soberano de Hidalgo asignó recursos para servicios personales por 109,826.3 miles de pesos, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2021 por 7,226.3 miles de pesos y se comprobó que al final del ejercicio y bajo el momento contable pagado registró un importe de 117,052.0 miles de pesos; asimismo durante el ejercicio fiscal 2021, pagó un monto por sentencias laborales por 3,305.8 miles de pesos, que al restar dicho importe generó una cantidad neta de 113,746.2 miles de pesos, lo cual rebasa el monto asignado de servicios personales por 109,826.3 miles de pesos determinado conforme a la normativa, por lo que generó una diferencia de 3,919.9 miles de pesos respecto del monto aprobado.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

| Capítulo | Aprobado | Ampliación (Reducción) | Modificado | Pagado al 31/12/2021 | Monto erogado por sentencias laborales | Pagado al 31/12/2021 sin incluir sentencias laborales | Límite Máximo | Diferencia Incremento (Decreimento) |
|----------------------|-----------|---------------------------|------------|-------------------------|---|---|------------------|---|
| | (A) | (B) | (A + B) | | | (C) | (D) | (C-A) |
| Servicios Personales | 109,826.3 | 7,226.3 | 117,052.6 | 117,052.0 | 3,305.8 | 113,746.2 | 111,743.5 | 3,919.9 |

FUENTE: Formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” para el ejercicio fiscal 2020 y Presupuesto de Egresos.

El Congreso del estado Libre y Soberano de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número CELSH/DGSA2/211/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante el cual envía documentación con la intención de atender lo observado; sin embargo, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen la irregularidad detectada, por lo que no se solventa lo observado.

2021-G-13000-19-1019-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,919,895.48 pesos (tres millones novecientos diecinueve mil ochocientos noventa y cinco pesos 48/100 M.N.), por concepto de incrementar, durante el ejercicio fiscal 2021, la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2021 y registrar un monto pagado superior al originalmente aprobado.

8. El Congreso del estado Libre y Soberano de Hidalgo contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado “Aspel NOI” durante el ejercicio fiscal 2021.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

9. El Congreso del estado Libre y Soberano de Hidalgo contó con un sistema de contabilidad gubernamental denominado “SAACG-NET”, el cual fue adquirido con un proveedor externo e incluyó la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2021 y es consistente con los formatos del CONAC y la información de la Cuenta Pública 2021.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

10. El Congreso del estado Libre y Soberano de Hidalgo no contrató financiamientos, refinaciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de APP o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2021.

11. El Congreso del estado Libre y Soberano de Hidalgo, durante el ejercicio fiscal 2021, no tuvo algún financiamiento con las características señaladas por la normativa o cualquier otro no contemplado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Sistema de Alertas

12. El Congreso del estado Libre y Soberano de Hidalgo no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas de la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

13. El Congreso del estado Libre y Soberano de Hidalgo no contrató financiamientos ni obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, que impliquen créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único de la SHCP, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

14. El Congreso del estado Libre y Soberano de Hidalgo no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP, la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa, para Adquirir Financiamientos, Obligaciones, Refinanciamientos y Reestructuraciones en el ejercicio fiscal 2021

15. El Congreso del estado Libre y Soberano de Hidalgo no autorizó al Gobierno Libre y Soberano de Hidalgo, durante el ejercicio fiscal 2021, la contratación de financiamientos y obligaciones, debido a que el Gobierno Estatal no realizó este tipo de operaciones.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,919,895.48 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Congreso del estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio 2021, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del estado Libre y Soberano de Hidalgo, se elaboraron contrario a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Congreso del estado Libre y Soberano de Hidalgo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, debido a que realizó pagos por concepto de sentencias laborales y no registró ningún monto para dicho concepto en el formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)”; no incluyó en su proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, en una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto de servicios personales; y registró pagos en servicios personales por un importe superior respecto del monto aprobado, con lo que rebasó el monto asignado de servicios personales para el ejercicio fiscal 2021, lo que generó recursos por aclarar de 3,919.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Congreso del estado Libre y Soberano de Hidalgo atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y

los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales no excedió el límite establecido por la normativa; las ampliaciones líquidas se destinaron conforme lo determina la normativa y contó con un sistema de registro y control de erogaciones personales y un sistema de contabilidad gubernamental denominado “Aspel NOI” y “SAACG-NET”, respectivamente, este último se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En conclusión, el Congreso del estado Libre y Soberano de Hidalgo realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

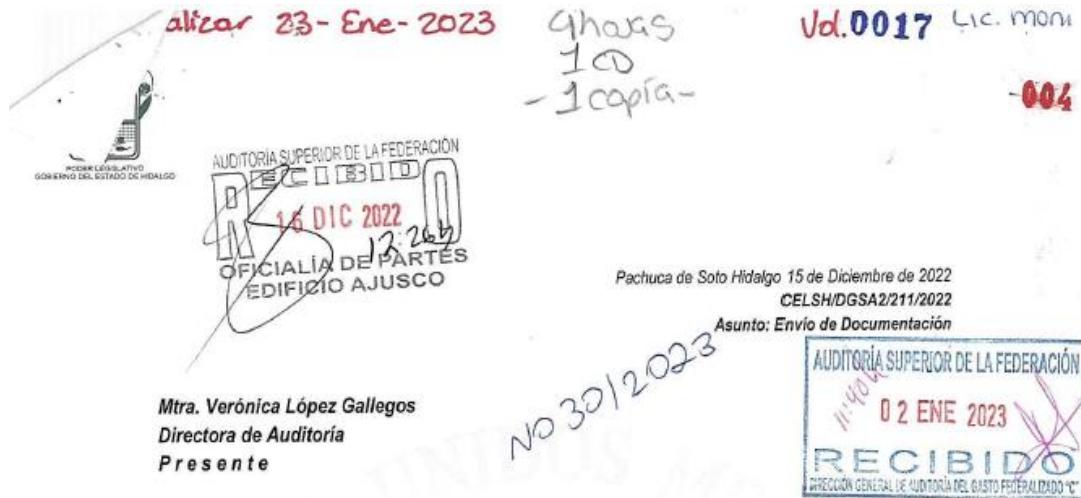
Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CELSH/DGSA2/211/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 7 se considera como no atendido.



En atención al oficio Número DAGF/C3/112/2022 relativo a la auditoría número 1019 con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" en el que anexan la cedula de resultados finales de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se hace referencia a los resultados números 5, 6 y 7 señalados con observación, me permito remitir información con la finalidad de solventar dichos resultados la cual se detalla a continuación:

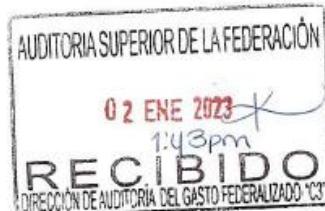
Resultado Núm. : 5

Procedimiento núm.: 1.4 Balance Presupuestario y la responsabilidad Hacendaria de las legislaturas locales
Descripción del resultado:

Con revisión del formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egreso Detallado -LDF (Clasificación de Servicios por Categoría)" Del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo pagó por concepto de sentencias laborales un monto de 3,305,847.04 pesos y en formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egreso Detallado -LDF (Clasificación de Servicios por Categoría)" para dicho concepto no se registró monto, en incumplimiento de los artículos 4 y 58, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y numerales 2 y 4 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios.

Respuesta:

- Por lo que respecta a esta observación el Órgano Interno de Control de este H. Congreso dará seguimiento por medio de la Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) de la cual se envía en archivo PDF como evidencia de los trabajos iniciales para dar atención al presente resultado.





Resultado Núm. : 6

Procedimiento núm.: 1.4 Balance Presupuestario y la responsabilidad Hacendaria de las legislaturas locales

Descripción del resultado:

Con la revisión del proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2021, se constató que no se presentó en una en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto de servicios personales que comprenda:

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y
- b) Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de indole laboral lo anterior, en incumplimiento de los artículos 1, párrafo último; 2, fracción IX, 10, fracción II; inciso a) y b); y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Respuesta:

- En relación de la observación antes citada, se hace de su conocimientos que el Órgano Interno de Control de este H. Congreso dará seguimiento por medio de la Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) de la cual se envía en archivo PDF como evidencia de los trabajos iniciales para dar atención al presente resultado.

Resultado Núm. : 7

Procedimiento núm.: 1.5 Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales

Descripción del resultado:

Con revisión al presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Pública 2021 Del Congreso del Estado de Hidalgo, el formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egreso Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), emitido por el CONAC, y de los registros presupuestales y contables, se advirtió que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo asignó para servicios personales por 109,826,263.00 pesos, el cual incremento durante el ejercicio fiscal 2021 por 7,226,308.37 pesos y se comprobó que al final del ejercicio y bajo el momento contable pagado registro un importe de 117,052,000.52 así mismo durante el ejercicio fiscal 2021 pago un monto por sentencias laborales por 3,305,847.04 pesos que al restar dicho importe generó una cantidad neta de 113,746,158.48 pesos, lo cual rebasa el monto asignado de servicios personales por 109,826,263.00 pesos determinado conforme a la normativa, por lo que generó una diferencia de 3,919,895.48 pesos respecto del monto aprobado, en incumplimiento los artículos 1, párrafo ;2, fracción IX; 10 fracción I; Y 13 Fracción V; párrafo primero ; 62 y 63 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los numerales 2 y 4 y formato 6, anexo 1, de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios.



**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021**

(Pesos)

| CAPÍTULO | APROBADO | AMPLIACIÓN (Reducción) | MODIFICADO | PAGADO AL 31/12/2021 | MONTO EROGADO POR SENTENCIAS LABORALES | PAGADO AL 31/12/2021 (sin incluir sentencias laborales) | LÍMITE MÁXIMO | DIFERENCIA INCREMENTO (Decremento) |
|----------------------|----------------|---------------------------|----------------|-------------------------|---|--|------------------|--|
| | | | | | | | | |
| (A) | (B) | (A+B) | | | | (C) | (D) | (C-A) |
| Servicios Personales | 109,826,263.00 | 7,226,308.37 | 117,052,571.37 | 117,052,005.52 | 3,305,847.04 | 113,746,158.48 | 11,743,535.13 | 3,919,895.48 |

Fuente: Formato 6 d) "Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020 y Presupuesto de Egresos.

Respuesta 1

Con la finalidad de dar atención a la presente observación, se realizan las siguientes aclaraciones:

De la diferencia de \$ 3,919,895.48 (Tres millones novecientos diecinueve mil ochientos noventa y cinco pesos 48/100 m.n.) respecto al monto aprobado, Servicios Personales, el ejercicio del gasto de esta ampliación al capítulo 1000 por necesidad de los trabajos de este H. Congreso se desglosa de la siguiente manera:

De las ampliaciones líquidas correspondiente al personal Sindicalizado o Base como lo indica en la siguiente relación:

| Año | Tipo | Capítulo | Monto | No. Oficio de Autorización | Observación |
|------|------------|----------|------------|----------------------------|--|
| 2021 | Ampliación | 1000 | 250,895.07 | SFP/CPF/01/1232 | Reincorporación Plaza Base de la C. Patricia Escalante Zerón. |
| 2021 | Ampliación | 1000 | 320,503.00 | SFP-CPF-01-1583 | Actualización de la Prima Quinquenal del Personal de Base. |
| 2021 | Ampliación | 1000 | 633,600.00 | SFP-CPF-01-1958 | Incremento Mensual en la Prestación Vales de Despensa para Personal Sindicalizado. |
| 2021 | Ampliación | 1000 | 144,760.13 | SFP-CPF-01-3955 | Reincorporación a la Plaza Base De La C. María Del Carmen Arroyo Valdés. |
| 2021 | Ampliación | 1000 | 86,335.28 | SFP-CPF-01-5543 | Incremento de 4 Días de Gratificación Anual para Personal Sindicalizado. |
| 2021 | Ampliación | 1000 | 53,401.92 | SFP-CPF-01-5470 | Reincorporación de una plaza base de la C. Ana Brisa Ramos Ramírez. |

Las ampliaciones líquidas del personal de base ascienden a \$ 1,489,495.40 (Un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 40/100 m.n.), dicho monto se desglosa en los siguientes conceptos:

1.1 \$ 449,057.12 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil cincuenta y siete pesos 12/100 M.N.) Corresponden a reincorporación de personal sindicalizado que se encontraba con licencia sin goce de sueldo.

1.2 \$ 1,040,438.28 (Un millón cuarenta mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 28/100 m.n.) Pertenece a la actualización de prestaciones del personal sindicalizado, conforme a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores del Poder Legislativo.

- A fin de solventar la observación se anexa al presente, copias de oficios de autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo, así como las solicitudes del Sindicato Único de Trabajadores del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, los cuales dieron origen a los movimientos contables correspondientes.

Respuesta 2

Respecto a las ampliaciones compensadas realizadas al capítulo 1000 del proyecto de nómina por un monto \$2,429,834.23 (Dos millones cuatrocientos veinte nueve mil ochocientos treinta y cuatro pesos 23/100 m.n.), le informo que con la finalidad de dar cumplimiento a la misión y visión de este H. Congreso, dentro de las cuales una de sus actividades preponderantes es legislación local de las leyes, fue necesario contratar personal bajo el régimen de Honorarios asimilados a salarios con el fin de fortalecer la Unidad Administrativa de Asamblea del Congreso encargada de parte del proceso legislativo, y así cumplir con el objetivo institucional de creación de leyes para la población en general.

- *De lo anteriormente expuesto se anexa relación de personal que se contrató bajo el esquema de Honorarios Asimilados a salarios, así como los contratos que establecen la obligación laboral.*

Respuesta 3

En relación a la ampliación por la cantidad de \$ 565.85 (Quinientos sesenta y cinco pesos 85/100 m.n.), es importante precisar que como resultado de la realización de un estudio actuarial de las obligaciones por el régimen de Seguridad Social del personal de este H. Congreso, se provisionó un fondo para atender las jubilaciones, dichos recursos se encuentran en la cuenta bancaria número 0113459535, misma que genera intereses ganados los cuales se tienen que registrar en la partida genérica 15000, por lo tanto existe una afectación presupuestaria que tiene como efecto un incremento del monto autorizado.

- Para efecto de aclarar el incremento se envía en archivo PDF auxiliar de la cuenta bancaria y póliza del tiempo presupuestario del devengo.



Se observó que derivado de lo anterior, fue posible la optimización y racionalización de los recursos autorizados a este H. Congreso en el ejercicio fiscal auditado, observando con puntualidad lo establecido en la normativa aplicable, bajo la premisa de la eficiencia del gasto público.

Se anexa CD certificado de los puntos antes expuestos.

Agradeciendo de antemano su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


L.E. Armando Cornejo Vargas
Director General de Servicios Administrativos del
Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo

C.C.P. Dip. Julio Manuel Valera Piedras, Presidente de la Junta de Gobierno de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Libre y Soberano de Hidalgo.
Lic. Mariano Cruz Ángeles, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado 'C' de la Auditoría Superior de la Federación.
L.C. y A. Ricardo Silva Montejo, Contralor Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Expediente

ACM/GFT

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Servicios Administrativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículos 1, párrafo último; 2, fracción IX; 10 fracción I; y 13 fracción V; párrafo primero; 62 y 63.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios; numerales 2 y 4; y formato 6, anexo 1.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Sustancia Económica.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.